



PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Nit. 835000010-3

**RESOLUCION No.085
(JULIO 29 DE 2016)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONAN TRES (3) REPRESENTANTES DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ANTE EL COMITÉ PERMANENTE, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"

"EL PERSONERO DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 732 de 2002 y...

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No.059 del 9 de Junio de 2016, publicada en la página Web de la Personería Distrital de Buenaventura y fijada en Cartelera de la misma entidad, se inició el Proceso de Convocatoria para Seleccionar cuatro (4) Representantes de la Comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito de Buenaventura en los Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el **MODELO DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION**, expedida por el Departamento Nacional de Planeación.

SEGUNDO: Que el acto administrativo antes mencionado se establecieron las condiciones a las cuales debían sujetarse a cada uno de los aspirantes a dicha convocatoria.

TERCERO: Que la primera convocatoria no se presentaron aspirantes para conformar el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA**, razón por la cual mediante Resolución número 071 de Junio 28 de 2016, se amplió el plazo para aspirantes a conformar dicho comité.

CUARTO: Que entre el miércoles 29 de Junio de 2016 y martes 12 de Julio de 2016 en horario de 8:00 AM. A 12 PM y 2:00 PM a 6:00 PM se recibieron las inscripciones de cuatro (4) Ciudadanos interesados en participar en la Selección a Conformar el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA**.



PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Nit. 835000010-3

QUINTO: Que en desarrollo del proceso el día Jueves 28 de Julio de 2016, se Seleccionaron tres (3) de los Candidatos que cumplieron con los requisitos contemplados en la Ley 732 de 2002 y el Acto Administrativo 059 del Junio 9 de 2016 y se Seleccionaron a los señores **MARCOS CUERO VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía numero 80.251.129 expedida en Bogotá D.C., **DANIEL MOSQUERA MOSQUERA** con cedula de ciudadanía 4.825.937 expedida en Condotò Choco, ambos pertenecientes a la Zona Urbana del Distrito de Buenaventura y **RICHARD ROSERO ALBORNOZ**, con cedula de ciudadanía numero 16.514.892 expedida en Buenaventura, quien pertenece a la Zona Rural de Buenaventura.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Seleccionar como Representantes de la Comunidad en el COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, a los señores MARCO CUERO VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía numero 80.251.129 expedida en Bogotá D.C., DANIEL MOSQUERA MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía numero 4.825.937 expedida en Condotò-Choco, y RICHARD ROSERO ALBORNOZ con cedula de ciudadanía numero 16.514.892 expedida en Buenaventura-Valle, los dos (2) primeros de ellos pertenecientes a la Zona Urbana de Buenaventura-Valle y el ultimo de la Zona Rural del Distrito de Buenaventura-Valle.

ARTICULO SEGUNDO: Los señores MARCO CUERO VALENCIA, DANIEL MOSQUERA MOSQUERA y RICHARD ROSERO ALBORNOZ, ejercerán sus funciones por un Periodo de dos (2) años, sin posibilidad de ser reelegido para los dos (2) Periodos siguientes y sin perjuicio de ser removidos en cualquier tiempo.

ARTICULO TERCERO: Los Miembros del COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, en Representación de la Comunidad son sujeto de derechos y deberes señalados en el MODELO DE REGLAMENTO FORMULADO por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION-Ley 732 de 2002.



PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Nit. 835000010-3

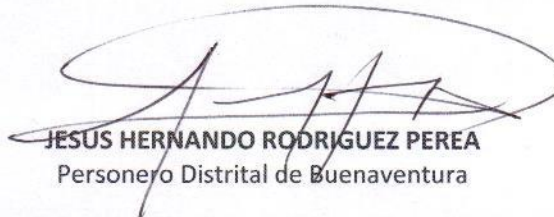
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se notificará de manera personal a cada uno de los Seleccionados en la Convocatoria emanada en la Resolución número 059 del 9 de Junio de 2016 y de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, así mismo en la pagina Web de la Personería Distrital de Buenaventura (www.personeriabuenaventura.gov.co) y en Cartelera de Personería Distrital de Buenaventura.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición por vía Gubernativa en los términos que expone los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, el cual podrá interponerse en este despacho dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: Una vez en firme este Acto Administrativo se informaran los resultados a cada uno de los SELECCIONADOS para conformar el COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA para que se presenten a la SECRETARIA DEL COMITÉ PERMANENTE, para gestionar lo Pertinente al inicio en el Ejercicio de sus Funciones, al ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, AL JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito de Buenaventura, a los veintinueve (29) días de Julio de 2016.


JESUS HERNANDO RODRIGUEZ PEREA
Personero Distrital de Buenaventura